

m.o.o.

Santiago, 29 de marzo de 2016

OFICIO Nº 186-2016

Remite sentencia.

EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 29 de marzo en curso en el proceso Rol Nº 2980-16-CPR, sobre control de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, correspondiente al boletín Nº 10154-07.

RODRIGO PICA FLORES
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PEDRO MONTT S/N°
VALPARAISO



Santiago, veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Visto lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, agréguese, a continuación del vocablo "ministro," correspondiente a la página 81 del fallo dictado con fecha 24 de marzo de 2016, teniéndose como parte integrante de la aludida sentencia, la siguiente expresión,

"relator, secretario o fiscal de la Corte Suprema o de las Cortes de Apelaciones del país, estarán autorizados por la ley para militar en un partido político;"

Notifíquese.

Rol 2980-16-CPR.

. Carmona

Sra Paña

Sr. Romero



Mi Luis Ml

Sr. Letelier

Pronunciada por el Excmo. Tribunal Constitucional, integrado por su Presidente, Ministro señor Carlos Carmona Santander, y los Ministros señora Marisol Peña Torres, señores Gonzalo García Pino, Juan José Romero Guzmán, señora María Luisa Brahm Barril y señores Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva y José Ignacio Vásquez Márquez.

Autoriza el Secretario del Tribunal Constitucional, señor Rodrigo Pica Flores.

